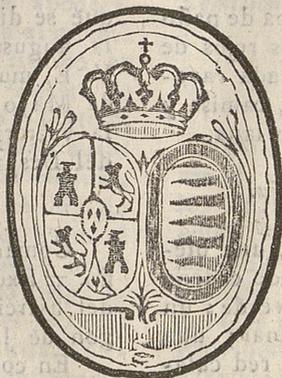


Núm. 60.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Mayo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 57.

Real órden de 3 de Mayo para que los Alcaldes remitan noticia de los sepulcros y otros monumentos artísticos que existan en los templos de esta Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 3 del corriente me comunica lo siguiente.

Habiendo hecho presente á este Ministerio la Academia de la Historia, al evacuar un informe que se le pidió con motivo de la proyectada traslacion á la Iglesia Catedral de Barcelona de los restos mortales del Conde Berenguer 3.º, que segun noticias seguras, los sepulcros de los Reyes de Aragon que se hallaban en el Monasterio de Poblet, habian sido profanados en la época de 835, quebrantándose las urnas que contenian sus cenizas; se ha servido S. M. la REINA Gobernadora mandar, que no solo se la informe circunstanciadamente acerca del estado en que se halle el Panteon de Poblet, si no que todos los Gefes políticos remitan á este Ministerio noticia de los Templos de su respectiva Provincia en que existan sepulcros, que por serlo de Reyes ó personages célebres, ó por la belleza y mérito de su construccion, merezcan conservarse cuidadosamente, entendiéndose lo mismo respecto de cualquier otro monumento no cinerario que sea digno de mencionarse.

En su consecuencia los Alcaldes remitirán á este Gobierno superior politico noticia circunstanciada de los sepulcros y demas monumentos artísticos que existan en los templos de sus respectivas poblaciones y de los demas de que haya tradicion. Valladolid 12 de Mayo de 1840. — Jacinto Manrique.

Núm. 58.

Circular para las averiguaciones competentes acerca de un cadáver hallado en jurisdiccion de la villa de Tariego.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juzgado de primera instancia de Baltanás en 8 del actual dice lo siguiente á este Gobierno superior político:

„En la causa criminal que estoy instruyendo para el descubrimiento del autor ó autores de la muerte de un hombre, cuyas señas se expresarán al margen, hallado á la orilla del rio Pisuerga, jurisdiccion de la villa de Tariego, en la comprension de este Partido, he proveido con esta fecha el auto que dice asi. — Oficiese á los Señores Gefes políticos de las ciudades de Palencia, Valladolid y Búrgos á fin de que tengan á bien mandar se publique en los Boletines el hallazgo del cadáver desconocido, dando razon de sus señas y sitio en que pareció, con el objeto de que pueda llegar á noticia de su muger, padres ó parientes, para si alguno se presentase en su busca poder identificar su persona, y acaso tomar alguna ilustracion para el descubrimiento de los autores del crimen, encargando á los Alcaldes de sus respectivos pueblos que si á últimos del anterior mes se presentó en ellos y casas de posadas algun sugeto de las mencionadas señas procuren adquirir y dar noticia á este Juzgado de quien sea, &c. — Todo lo cual ruego á V. S. se sirva mandar se egecute con toda la premura que exige el caso, y en obsequio al mejor servicio nacional y recta administracion de justicia.”

Por tanto prevengo á los Señores Alcaldes de esta Provincia practiquen las mas esquisitas diligencias en el asunto de que se trata, dando noticia del resultado al Juzgado de Baltanás, á cuyo efecto se expresan á continuacion las señas del cadáver, y del vestido que lo cubria y demas efectos hallados con él. Valladolid 11 de Mayo de 1840. — Jacinto Manrique.

Señas del cadáver.

Pelo castaño, barba roja poblada, nariz regular, estatura 5 pies, edad 26 á 30 años.

Idem del vestido.

Chaqueta y pantalon de paño de Astudillo, pardo

y fuerte, con tiras al pantalon en la trampa de paño negro; chaleco de pana azul con botones rojos de cadena y calados; faja de estambre encarnada rayada de azul y verde, tirantes de estambre, camisa y calzoncillos de lienzo, y medias blancas de lana.

Efectos encontrados en el bolsillo y faja.

Un corta plumas de mango de hierro; una piedra y eslabon; dos botones rojos calados de cadena y otros dos de estaño; un poco de seda verde; un dedal; una aguja de coser y otra de salmar; una concha de jabon, y un bolsillo blanco de red calada con una moneda de cuatro duros.

Núm. 59.

Circular para la captura de Eugenio Vicente.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura y harán conducir á mi disposicion con seguridad, si fuese habido, el desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad Eugenio Vicente, cuyas señas son las que siguen:

Edad 24 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color claro, de estado soltero, oficio Albañil, natural de Maella en Aragon.

Valladolid 16 de Mayo de 1840. = Jacinto Manrique.

Partes recibidos en la Capitanía General de Castilla la Vieja.

El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido los partes siguientes:

Comandancia general de los Ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Señor: En este momento, que son las once de la noche, acabo de recibir el parte que con fecha de hoy me dirige el Teniente General Don Leopoldo O-Donell desde Cantavieja, cuyo tenor es el siguiente:

Excmo. Señor: Los rebeldes, temerosos sin duda de los aprestos que se reunian ya para atacar los fuertes y plaza de Cantavieja, la han abandonado en la noche de ayer, incendiando antes la poblacion, llegando su barbarie hasta el extremo de quemar su mismo hospital con los heridos y enfermos graves que no estaban en estado de marchar.

Los fuertes están intactos, y en ellos la artillería gruesa, aunque clavada, sin que llevasen á efecto el intento de volarlos, como lo tenian dispuesto, segun los preparativos de salchichones y demas que he encontrado.

De esta resolucion de los enemigos tuve noticia hoy al amanecer en la Iglesuela, al marchar para Ares, y me dirigí á este punto, adonde tambien lo verifica el general Otero, que situado en Fortanete, tuvo igual aviso.

Daré á V. E. mas detalles de este repentino hecho, que apresura la feliz conclusion de la campaña que V. E. dirige, tan luego como me sean comunicados, pues en el momento, el incendio que todo lo devora, no permite hacer reconocimientos exactos.

Sobre la marcha y á mi llegada se han presentado 2 oficiales y 40 hombres.

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para

que se digne elevarlo al soberano conocimiento de la augusta Reina Gobernadora = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 12 de Mayo de 1840. = Excmo. Señor. = El Duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de la Provincia de Logroño. = Excmo. Señor: Aun no he recibido el pliego del Ejército, tal vez lo mande el 2.º Cabo de Aragon de Justicia en Justicia.

En correspondencia particular del Brigadier Zurbano me dice que el General en Gefe marchaba para Morella á consecuencia de una revolucion que habia habido. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 15 de Mayo de 1840. = Excmo. Señor. = José Santa Cruz. = Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Valladolid 18 de Mayo de 1840. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1841, bajo las condiciones aprobadas por S. M. que se hallarán de manifiesto: las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia 30 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las Provincias de este Distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros. Valladolid 12 de Mayo de 1840. = Vicente Rubio. = Gerardo Pernet, Secretario.

El Intendente militar del Distrito y ejército de Cataluña.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito y demas clases que lo disfruten por ordenanza ó Reales órdenes por término de un año que dará principio en primero de Octubre del presente y concluirá en treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el dia veinte y tres de Junio próximo á las once de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar, sita en el ex-convento de Sta. Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitación á cada una de las Provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

hacer proposiciones por si ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comisarias de Guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Seo de Urgel, Cardona y Manresa, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la Secretaria de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este Edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Barcelona 1.º de Mayo de 1840. = Julian Velarde. = El Secretario, Juan Francisco de Escalera.

Don José María Ozores, Intendente Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Provincia de Zamora.

A virtud de orden superior se subasta la conduccion de sales á los Alfolios de esta Capital y sus partidos desde las fábricas de Poza, Añana, Imon y la Olmeda, ascendente á diez y siete mil trescientas veinte y una fanegas de ciento doce libras cada una. Todo licitador puede enterarse en la Escribania de esta Subdelegacion de Rentas de los pormenores y condiciones, bajo de las cuales se han de celebrar sus remates en los dias 1.º, 5 y 10 del próximo Junio de once á doce de sus respectivas mañanas en los estrados de esta Intendencia. Zamora 9 de Mayo de 1840. = José María Ozores. = Por mandado de su Señoría, Antonio María Fernandez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate señalado para el dia 9 del actual en los estrados de esta Intendencia de 120 pies de Olmo y 350 de Álamo blanco, existentes en la rivera izquierda del Rio Adaja, término de Valdestillas, que pertenecieron al suprimido Monasterio de Prado de esta Ciudad, tasados los primeros á 6 rs., y á 4 los segundos: el Señor Intendente de esta Provincia por decreto de ayer, habiendo oido el parecer de la Contaduría de Arbitrios, se ha servido señalar para nueva subasta de los mismos el dia 24 del corriente y horas de costumbre, en las Salas Consistoriales de dicha villa de Valdestillas, ante su Alcalde constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion de Olmedo, Procurador Sindico y Escribano ó Fiel de Fechos de la misma.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al sitio señalado; en la inteligencia de que se les admitirán con baja de la cuarta parte de su tasacion y siendo en lo demas arregladas al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razon y este en poder del referido Alcalde. Valladolid 17 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate señalado para el dia 9 del actual en los estrados de esta Intendencia de las maderas y leñas vendibles existentes en el pinar, que en término de la villa de Valdestillas pertenecieron al suprimido Monasterio de Prado de esta Ciudad, reguladas en 28,077 rs., el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, habiendo oido el parecer de la Contaduría de Arbitrios, se ha servido señalar para nueva subasta de las mismas el dia 24 del que rige y horas de costumbre en las Salas Consistoriales de dicha villa de Valdestillas, ante su Alcalde constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Amortizacion de Olmedo, Procurador Sindico y Escribano ó Fiel de fechos de ella.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan en el sitio señalado; en la inteligencia que se les admitirán con baja de la cuarta parte de su tasacion, y siendo en lo demas arregladas al pliego de condiciones que se halla unido al expediente de su razon, y éste en poder del referido Alcalde. Valladolid 17 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués residente en Tordesillas. = En la causa criminal que en este juzgado se ha seguido en averiguacion de tres hombres tenidos por Gitanos, por robo de un caballo al Guarda de Peñafior, y una yegua á Josefá Martín, que lo es de San Cebrian, quienes en su huida abandonaron un caballo, una pollina y pollino; habiendo dado la publicidad debida con el fin de si se presentaban sus verdaderos dueños, no habiéndolo hecho procedí á su venta, seguida en forma dicté auto de sobsecimiento que consulté con S. E. la Audiencia Nacional del territorio, la que me fué devuelta con certification inserto un Real auto mandando, entre otras cosas, se anunciase en el Boletín oficial de la Provincia la aprehension de las tres caballerías vendidas segun estan reseñadas, para que en el término de treinta dias comparezcan á reclamarlas los que tuviesen derecho á ellas. Tuvo efecto el anuncio segun el comunicado en el Jueves 26 de Diciembre de 1839, número 155, se puso en conocimiento de la misma Audiencia con testimonio, la cual por su Real auto de 24 de Abril último tiene mandado lo siguiente. = El Juez de primera instancia de la Mota del Marqués repita segundo anuncio por igual término en el Boletín de la Provincia, y haga se inserte otro en la de Palencia; como asimismo en la Gaceta del Gobierno dando parte de su resultado, y acompañando un ejemplar de haberse asi verificado. = Por auto de este dia tengo prestado su obediencia segun y como se ordena. Lo que comunico á su Señoría de orden de la citada Audiencia Nacional de esa Ciudad, á fin de que se digné ordenar se inserte este anuncio en el Boletín de la Provincia por término de treinta dias á los efectos expresados, sirviéndose dirigirme un ejemplar que lo acredite para yo cumplir con lo preceptuado en el insinuado.

do Real auto, cuyas señas de las tres caballerías van puestas. Dios guarde á su Señoría muchos años. Tordesillas Mayo 12 de 1840. = Luis Martinez Laviesca. = Señor Gefe político de la Ciudad de Valladolid.

Señas de las tres caballerías.

Un caballo pelo castaño, edad cerrada, estatura seis cuartas y media, poco mas ó menos, calzado de tres remos, los dos posteriores y el del izquierdo exterior con el cabo negro.

Una pollina de cuatro años, pelo castaño obscuro, mohina, su alzada cinco cuartas poco mas ó menos, colada del cuarto trasero, cabos negros, muy flaca.

Un pollino de edad cuatro años, pelo castaño obscuro, talla cinco cuartas y media poco mas ó menos, una callosidad en las vertebrae lumbares de igual color.

Continúa la relacion de los individuos de la clase de retirados á quienes corresponde la media paga cobrada en los pueblos.

Soldados.

	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Miguel Calvo.	29	4
Agustin Martin.	29	4
Felipe Prado.	14	19
Lorenzo Camino.	18	31
Juan Luis Lopez.	14	19
Lucas Martinez.	14	19
Ramon Diaz.	14	19
Benito Terron.	"	"
Mateo Peiren.	14	19
Pedro Gonzalez.	14	19
Atanasio Martinez.	14	19
Demetrio Ramirez.	14	19
Gregorio Bernardo.	14	19
Lucas Escudero.	14	19
Pedro Alvarez.	14	19
Francisco Santos.	14	19
Juan Martin.	14	19
Angel Valdezate.	14	19
Galo Garcia.	14	19
Eulogio Anero.	14	19
Antonio Fernandez.	14	19
José Diez.	14	19
Juan Martinez.	14	19
Antonio Oporto.	14	19
Manuel Garcia.	14	19
Fernando Gonzalez.	14	19
Faustino Antonio.	14	19
Braulio Delgado.	14	19
Juan Lopez.	14	19
Cipriano Arias.	14	19
Diego del Valle.	14	19
Bartolomé Herrera.	14	19
Mariano Arrivas.	14	19
Gregorio Barrero.	29	4
Clemente Diez.	14	19
Manuel Garcia.	14	19
Ulpiano Salinero.	14	19
Plácido Sanchez.	14	19
Francisco Redondo.	14	19

Francisco Calvo.	14	19
Angel Herrador.	14	19
Eulogio Malfáz.	14	19
Francisco Hervada.	14	19
José Martin.	14	19
Policarpo Villalba.	14	19
Martin Sanchez.	14	19
Miguel Tejedor.	29	4
Eusebio Escudero.	14	19
José Alvarez.	14	19
Leonardo Olea.	14	19
Hilario Jesus.	14	19
Pedro Zambudio.	"	"
Evaristo Labernia.	29	4
Juan Bascuñana.	14	19
Andres Brizuela.	18	16
Juan Calle.	29	4
Luis Martin.	14	19
Narciso Gilh.	14	19
Zoilo Herrero.	14	19
Dionisio Hortega.	14	19
Estevan Ceballos.	14	19
Manuel Moreno.	47	2
Policarpo Garcia.	14	19

Sargentos primeros.

Juan Manuel Casado.	52	32
-----------------------------	----	----

Idem segundos.

Enrique Camaleño.	57	22
Francisco Maudes.	52	32
Silvestre Calvo.	42	12
José Conde.	29	19
Fidel Martin.	26	6
Benito Cancio.	24	25

Cabos primeros.

D. José Blanco.	63	18
-------------------------	----	----

Idem segundos.

Agustin Herreros.	42	12
---------------------------	----	----

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Estando puestas á la venta varias fincas propias de Victoriano Piñeiro, vecino de la villa de Simancas, para con su importe hacer pago á los Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia de cantidades devengadas de réditos de censos, y habiéndosele mandado al referido Piñeiro presente los títulos de pertenencia, y contestado no tener ninguno, se avisa por el presente anuncio á todos aquellos que se crean con algun derecho sobre dichas fincas, lo reclamen ante el Comisionado de egecucion de dichos Arbitrios en la referida villa en el preciso é improrogable término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio; en inteligencia que de no verificarlo se venderán como libres, parádoles entero perjuicio.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 19 de Mayo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 637.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido señalar el dia 22 de Junio próximo venidero y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

De once á once y media de su mañana.

Una tierra de pan llevar, que es un páramo herial, en término de esta Ciudad y pago titulado de la Gallinera, y perteneció al suprimido Monasterio de Prado, Orden de San Gerónimo, de cabida de 11 obradas y 253 estadales: no ha producido renta alguna por la razon indicada; pero la Contaduría la ha graduado en 22 celemines de pan mediado anualmente: vale en venta, segun la tasacion pericial 913 rs. 24 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 990 rs. Se halla libre de toda carga.

De once y media á doce de id.

Una heredad de tierras de pan llevar y un pinar de tercera calidad que en término de la villa de Iscar pertenecieron al convento de Monjas de Santa Ana de Cuellar, compuesta la primera de 40 pedazos, de cabida en junto de 76 obradas y 97 estadales, y el segundo de diez obradas: valen en renta anualmente dichas fincas 9 fanegas 6 celemines de trigo é igual cantidad de cebada, equivalentes á 342 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,838; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 10,260 rs. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De doce á una de su tarde.

Una hacienda compuesta de viñas y majuelos, un huerto, 3 pedazos de pinar y heriales, radicante en término de la villa de Villanueva de Duero, que perteneció al suprimido convento de la Trinidad Calzada de esta Ciudad, á saber:

Veinte pedazos de viña y majuelo, de cabida en

junto de 90 aranzadas; un huerto que hace 1,210 pies cuadrados.

Tres pedazos de pinar, de cabida en junto de 6 obradas; doce obradas de herial titulado de las Arenosas.

Y una casa-lagar con bodega, 5 cubetos y un carral en el casco de dicha villa, señalada con el número 1.º, compuesta de habitaciones bajas, cuerdas, corral, en una superficie de 15,195 pies cuadrados, de los cuales 3,013 pies y tres cuartillos corresponden al corral, y los 12,181 y un cuartillo á la casa, cuerdas y lagar.

Cuyas fincas en junto valen en renta anual 1,143 rs.; y en venta, segun las respectivas tasaciones periciales 22,430 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 36,210 rs. No consta que dicha hacienda se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento concluyó en fin de Octubre último.

Y de una á dos de id.

Una heredad de viñas en término de la villa de Simancas que perteneció al suprimido convento de S. Pablo de esta Ciudad, compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 93 aranzadas y 216 cepas; y dos casas en el casco de la misma villa pertenecientes á dicho convento, cuyas fincas, segun dictámen de la Junta de agricultura, se han dividido y se sabastarán en las dos suertes siguientes, y de media en media hora cada una.

Primera suerte.

Tres majuelos y dos mitades de otros dos, que hacen en junto 47 aranzadas y 189 cepas.

Y una casa al sitio titulado el Mirador de abajo, con bodega, 5 cubas y un carral, lagar con sus correspondientes aperos, y corral con puertas carreteras, consiste la figura de su planta baja formada en un descenso de un poligono irregular de 8 lados, que comprende de superficie 4,889 pies cuadrados, de los cuales 1,840 corresponden al corral, y los 3,049 restantes al cuerpo principal de la casa, ésta por su fachada principal contiene los pisos bajos con bajada al lagar, bodega y corral, y el piso principal con su correspondiente cubierta, ambos distribuidos en varias oficinas.

Cuyas fincas rústicas y urbanas valen en renta anual 1,572 rs.; y en venta, segun las respectivas tasaciones periciales 64,847 rs. y 25½ mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 47,160 rs.

Segunda suerte.

Cuatro majuelos y dos mitades de otros dos, que hacen en junto 46 aranzadas y 27 cepas.

Y una casa en el casco de la referida villa ti-

tulada de Arriba, consiste la figura de su planta baja en la de un polígono irregular de 8 lados, que comprende de superficie 2,467 pies cuadrados, de los cuales 715 son de corral y patio, y los 1,752 restantes al cuerpo de casa, con pisos bajo y principal distribuidos en varias oficinas, un lagar con sus correspondientes aperos y bodega con cuatro cubas, de las cuales se halla una inútil.

Dichas fincas rústicas y urbana valen en renta anual 1,557 rs.; y en venta, según las respectivas tasaciones periciales 51,139 rs. y $8\frac{1}{2}$ mrs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 46,710.

No resultan gravadas con carga alguna, y su arrendamiento, el de la casa comprendida en la 1.^a suerte ha concluido y sigue por la tácita, y respecto de las demás fincas no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisición de las fincas de que se hace mérito, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 13 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO Num. 638.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 13 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados el dia 11 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, á saber:

Una heredad de tierras que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció al Monasterio de Canónigos Regulares de San Zoilo de Carrión, compuesta de 50 pedazos, de cabida en junto de 145 fanegas y 163 estadales, fue tasada en 36,443 rs., y rematada en 36,460 rs.

Otra heredad de tierras compuesta de 8 pedazos, de cabida en junto de 7 obradas y 177 estadales; y una viña de 1 aranzada y 250 cepas en término de la villa de Cigales que perteneció al convento de Monjas Franciscas de Fuensaldaña, capitalizada en 3,060 rs., y rematada en 3,100.

Otra heredad de tierras situada en término de la villa de la Nava del Rey que perteneció al convento de Monjas de Santa Maria Magdalena de Medina del Campo, compuesta de 3 pedazos, que hacen en junto 68 obradas y 204 estadales, estaba capitalizada en 25,920 rs., y se remató en 85,000.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.^o de Marzo de 1836. Valladolid 15 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO Num. 639.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se han valuado las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia por decretos de esta fecha, se ha servido señalar el dia 25 de Junio próximo venidero y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

En dicho dia de once á once y media de su mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villanueva de las Torres perteneció al convento de Monjas Fajardas de Medina del Campo, compuesta de 47 pedazos, de cabida en junto de 76 obradas y 167 estadales: vale en renta anualmente 10 fanegas de trigo equivalentes á 240 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 9,167 y 17 mrs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 7,200 rs. No resulta hallarse gravada con carga alguna, y su arrendamiento continúa por la tácita.

De once y media á doce de id.

Otra heredad de tierras en término del lugar de Ataquines que perteneció á las mismas Monjas Fajardas de Medina, compuesta de 42 pedazos, que hacen en junto 48 obradas y 100 estadales: vale en renta anualmente 13 fanegas de trigo equivalentes á 312 reales en metálico; y en venta, según la tasación pericial 9,045, y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 9,360 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce á doce y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de Villanueva de las Torres que perteneció al convento de Carmelitas Descalzos de Medina del Campo, compuesta de 22 pedazos, que hacen en junto 52 obradas y 219 estadales: vale en renta anualmente 7 fanegas de trigo equivalentes á 168 rs.; y en venta, según la tasación pericial 6,304; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,040 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De doce y media á una de su tarde.

Otra heredad de tierras que en término de Fuente-Olmedo perteneció al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo, la cual se compone de 12 pedazos, que hacen en junto 21 obradas y 126 estadales: vale en renta anualmente 6 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 2,746 rs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,320. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras que en el mismo término perteneció al convento de Monjas de Jesus de la villa de Olmedo, compuesta de 13 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 76 estadales: vale en renta 7 fanegas 3 celemines de trigo anuales, equivalentes en 174 rs. en metálico; y en venta, según la tasación pericial 4,601; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,220 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y sigue por la tácita su arrendamiento.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas

acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas que se citan. Valladolid 17 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 640.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 16 del actual, se ha servido aprobar el remate de la finca nacional siguiente celebrado el día 15 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Casasola de Arion perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de Toro, compuesta de 34 pedazos, que hacen en junto 79 fanegas y 4 celemines, fue tasada en 26,983 rs., y rematada en 107,335 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 18 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 25 de Mayo próximo para el remate de una heredad de tierras de pan llevar y una era, que en término de Villar de Roncesvalles perteneció al convento de Monjas Franciscas de la Ciudad de Leon, la cual se ha dividido en cinco suertes que se rematarán con la debida separacion, á saber:

De once á once y media de la mañana.

La primera suerte se compone de 24 pedazos de tierra, de cabida de 93 fanegas y 3 celemines: vale en renta 31 fanegas de trigo, está tasada en la cantidad de 27,261 rs. y 23 mrs., y capitalizada en 22,320 rs.

De once y media á doce.

La segunda suerte se compone de 24 pedazos de tierra, de cabida de 108 fanegas y 2 celemines: vale en renta 36 fanegas de trigo; está tasada en 33,216 rs. y 25 mrs., y capitalizada en 25,920.

De doce á doce y media.

La tercera suerte se compone de 24 pedazos de tierra, de cabida de 91 fanegas y 2 celemines: vale en renta 30 fanegas de trigo; esta tasada en 27,213 rs. y 9 mrs., y capitalizada en 21,720 rs.

De doce y media á una de la tarde.

La cuarta suerte se compone de 24 pedazos, de cabida de 134 fanegas y 11 celemines: vale en renta 44 fanegas y 10 celemines de trigo; está tasada en 41,101 rs. y 7 mrs., y capitalizada en 32,176 rs.

De una á una y media.

Y la quinta suerte se compone de 23 pedazos de tierra y una era, que hacen en junto 164 fanegas y 4 celemines: produce en renta 54 fanegas

de trigo; está tasada en 49,796 rs. y 25 mrs., y capitalizada en 38,984 rs., cuyas suertes se hallan libres de toda carga.

Y sus remates tendrán efecto á las horas referidas en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 29 de Abril de 1840. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 26 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana para el remate de una heredad de tierras, que en término de la Ciudad de Rioseco perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Toro, compuesta de 14 pedazos, que hacen en junto 48 higuadas y 11 estadales; produce en renta anual 34 fanegas y 2 cuartillos de trigo, y está tasada en la cantidad de 40,532 rs. y 17 mrs. por libre de toda carga.

Cuyo remate tendrá efecto en el día y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Abril de 1840. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el día 26 de Mayo próximo y hora de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras que en término de la ciudad de Rioseco perteneció al convento de Monjas Carmelitas de la misma, compuesta de 15 pedazos, que hacen en junto 50 yugadas, 1 cuarta y 70 estadales; y una huerta de cabida de 1 yugada, 3 cuartas y 30 estadales, todo lo cual produce en renta anual 1,489 rs. vn., y está tasado en la cantidad de 60,900 rs. 22 mrs. por libre de toda carga.

Cuyo remate tendrá efecto en el día y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Real Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Abril de 1840. = Anacleto Toron.

Número 465

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

Rs. vn.

Provincia de Badajoz.

D. Miguel Ruiz Malo, para la viuda é hijos de D. Pedro Romero, remató la dehesa del Palacio, término de la Villa de la Reina, de la Encomienda de Guadalcanal, en.

802.000

D. Luis de Castro y García remató una casa, calle Empedrada, n. 6, de las Capuchinas de id., en.	60.000
D. Bonifacio de Maza y Andres, para ceder, remató un cortijo nombrado del Barrero, con 142 fanegas y 3 celemines de tierra, término de la villa de Castro del Rio, de las Dominicas de id., en.	311.001

Provincia de Cádiz.

D. Manuel Rey, para ceder, remató un pedazo de 12 aranzadas de tierra, con 34 olivos, en el sitio del Manzanar, término de la villa de Vejer, de los Mercenarios de ella, en.	11.000
El mismo, para id., remató una casa en la villa de Vejer, calle de S. Francisco, n. 14, de las monjas de la Concepcion de ella, en.	12.500
El mismo, para id., remató otra id., calle de S. Juan, de la citada villa, que fué de dichas monjas, en.	7.450
El mismo, para id., remató una accesoría, en dicha villa, calle del Pauleon, n. 39, de igual procedencia, en.	3.300
El mismo, para id., remató otra id., en id., calle de Puerta Cerrada, n. 172, de dichas monjas, en.	11.000
El mismo, para id., remató otra id., en id., calle de S. Juan n. 210, de las antedichas monjas, en.	14.500
El mismo, para id., remató otra id., en id., en el Callejon de Amaro, n. 163, de igual procedencia, en.	19.520
El mismo, para id., remató una huerta en la Ribera de Sta. Lucía, término de dicha villa, del convento de Mínimos de Conil, en.	19.900
El mismo, para id., remató una casa en la villa dicha, calle de la Hoya, n. 97, de las monjas de la Concepcion, en.	4.350
El mismo, para id., remató una suerte de 10 aranzadas de tierra de labor, sitio de la Cañada del Carrillo, término de Jerez de la Frontera, de dichas monjas, en.	30.020
El mismo, para id., remató la primera suerte de la haza de tierra llamada de Borrego, pago de Malmia, término de S. Lúcar de Barrameda, de las monjas de la Madre de Dios de id., en.	14.000
El mismo, para id., remató la segunda suerte de dicha haza de tierra, llamada id., pago id., término id., de las susodichas monjas, en.	14.000
El mismo, para id., remató la tercera id. de id., término de id., pago de id., de 6½ aranzadas, de igual procedencia, en.	6.112
El mismo, para id., remató la cuarta id., de id., término de id., pago de id., de seis una octava aranzadas, del referido convento, en.	3.200
D. Manuel Rey, para ceder, remató la	

quinta suerte de la haza de tierra llamada de Borrego, pago de Malmia, término de San Lúcar de Barrameda, de seis una octava aranzadas, de las monjas de la Madre de Dios de id., en.	3.200
El mismo, para id., remató la sexta id. de id., término id., pago id. de las referidas monjas, en.	3.100
El mismo, para ceder, remató una casa, calle de las Escuelas, n. 590, en Jerez de la Frontera, de las monjas Descalzas de ella, en.	128.200
El mismo, para ceder, remató una huerta, sitio de las Peñas, Ribera de los Molinos, término de la villa de Vejer, de las monjas de la Concepcion de ella, en.	33.333
D. José María Navarro remató una casa en Jerez de la Frontera, calle del Arrenal, n. 13, de igual procedencia, en.	110.000
D. Eduardo José Trujillo remató una haza de tierra, y pozo, nombrada de los Portichuelos, en término de la ciudad de Medina-Sidonia, de las monjas de San Cristóbal de id., en.	66.696
El mismo, para ceder, remató una suerte de 2 y 7 octavas aranzadas de viña, y tierra calma, pago de Montealegre, término de Jerez de la Frontera, de las monjas del Espiritu Santo, en.	24.000
D. José Antonio Rodriguez, para ceder, remató una suerte de 6 aranzadas de tierra de 1.ª clase, con 23 olivos y 16 higueras, término de Jerez de la Frontera, de las monjas Descalzas de id., en.	8.000

Provincia de Ciudad-Real.

D. Pedro Aparicio remató un olivar de 95 olivas, término de Almagro, sitio de Mata bestias, de las monjas Calatravas de ella, en.	3.300
El mismo remató un olivar con parras, en el arroyo Cuetos, término de Almagro, con 97 olivas, de dichas monjas, en.	3.090
El mismo remató un olivar con parras, término de Bolaños, sitio del Condado, con 81 olivas, de las referidas monjas, en.	2.700
El mismo remató un olivar con 92 olivas, término de Almagro, sitio del camino de Daimiel, de las citadas monjas, en.	3.240
El mismo remató un olivar con parras, sitio del arroyo de San Andres, con 76 olivas, término de Almagro, de las expresadas monjas, en.	3.120
El mismo remató otra id. con parras, llamado Colorado, con 73 olivas, término de id., de dichas monjas, en.	2.700
D. Pedro Aparicio remató un olivar con parras, sitio del camino de Daimiel, término de Almagro, de las monjas Calatravas de ella, en.	5.400

(Se continuará.)